



GUERRERO TAPIAS ABOGADOS SAS
NIT 901.786.931-3
CR 5 NO 4 A 57
Tel: (57) 3229473383
Cajicá - Colombia
guerrerotapiasabogados@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FEGT 158

Señores	MUNICIPIO DE ANAPOIMA		
NIT	890.680.097-1	Teléfono	(57) 3167283302
Dirección	CL 2 No 3-36	Ciudad	Anapoima - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/05/2026, 09:09
Expedición	07/05/2026, 09:13
Vencimiento	17/05/2026

Ítem	Código	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	001	CONTRATO ANAPOIMA DE PRESTACION DE SERVICIOS N 002 de 2026	REPRESENTACION JUDICIAL Y DEFENSA DEL MUNICIPIO EN PROCESOS ANTE EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ASESORIA EN CONTRATACION PUBLICA, ASUNTOS JURIDICOS ESPECIALIZADOS DEL DESPACHO DEL ALCALDE Y DEMAS ASPECTOS LEGALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	1.00	23,703,750.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Veintitres millones setecientos tres mil setecientos cincuenta pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-05-17 por \$ 23,703,750.00

Observaciones:

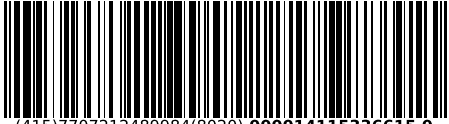
Total Bruto	19,919,117.65
IVA 19%	3,784,632.35
Total a Pagar	23,703,750.00

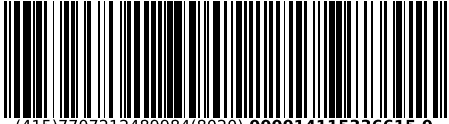
Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sliigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sliigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764106815694 aprobado en 20260304 prefijo FEGT desde el número 143 al 1000 Vigencia: 12 Meses

Régimen simple de tributación - Actividad Económica 6910 Actividades jurídicas Tarifa
CUFE: a79bc3c6667a3229b48bb6e2739cbe72a217fef8448e9d92216b9bb4ecf45ce6b44531155223502622406b5fetc122b7

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141153366150			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 901786931		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 32	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social GUERRERO TAPIAS ABOGADOS S.A.S		36. Nombre comercial	
37. Sigla		UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Cundinamarca 25		40. Ciudad/Municipio Cajicá 126	
41. Dirección principal CR 5 NO. 4 A 57					
42. Correo electrónico GUERREROTAPIASABOGADOS@GMAIL.COM					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3229473383		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6910		47. Fecha inicio actividad 20240110		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4752					
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros		Exportadores			
54. Código		55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo		58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-01-07 / 09:40:44AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:		Firma autorizada:			
984. Nombre GUERRERO CUERVO JHON JAIRO		985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141153366150			
 (415)7707212489984(8020) 000014115336615 0							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 7 8 6 9 3 1		3		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 1				82. Nacional	
72. Número		0					
73. Fecha		2 0 2 4 0 1 0 9				83. Nacional público	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		0 3				84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 2 4 0 1 1 0					
77. No. Matrícula mercantil		0 3 7 6 4 2 6 0				85. Extranjero	
78. Departamento		1 1					
79. Ciudad/Municipio		0 0 1				86. Extranjero público	
80. Desde						87. Extranjero privado	
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	1 2 5	2 0 2 4 0 1 1 0		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.		
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141153366150			
				 (415)7707212489984(8020) 000014115336615 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 7 8 6 9 3 1		3		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 1 1 0			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 0 7 0 3 0 5 2 6 0		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido GUERRERO		105. Segundo apellido CUERVO		106. Primer nombre JHON		107. Otros nombres JAIRO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Anapoima - Cundinamarca, 07 de mayo de 2026

INFORME DE ACTIVIDADES No. 04

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002 de 2026			
NOMBRE CONTRATISTA	GUERRERO TAPIAS ABOGADOS S.A.S	CÉDULA o NIT.	901.786.931-3
OBJETO DEL CONTRATO	REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA DEL MUNICIPIO EN PROCESOS ANTE EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASESORÍA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASUNTOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS DEL DESPACHO DEL ALCALDE Y DEMÁS ASPECTOS LEGALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA.		
PERIODO DEL INFORME	ABRIL 2026		
NOMBRE SUPERVISOR	ALCIRA ANDREA CASTRO ESCOBAR	CARGO SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA JURIDICA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATISTA DESARROLLADOS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL			
OBLIGACIONES CONTRACTUALES		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	
1. Representar judicial y extrajudicialmente al Municipio de Anapoima, en los procesos en los que actúe como accionante o accionado, tales como ejecutivos, acciones populares, acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, acciones de reparación directa, acciones populares y de grupo, acciones contractuales, ejecutivas, conciliaciones y todas aquellas en que se otorgue poder para actuar.		<p>Se continúa con la ejecución de la obligación mediante la atención de los procesos asignados al contratista, adelantando seguimiento permanente al estado procesal de cada expediente en los cuales es parte o se encuentra vinculado el municipio a través de las diferentes acciones o medios de control.</p> <p>Durante el periodo se realizaron actuaciones tales como contestaciones de demanda, alegatos, remisión en el marco de la actividad probatoria, participación en el mantenimiento de la política de defensa de la entidad, elaboración de memoriales y revisión de términos procesales, garantizando la defensa oportuna de los intereses del Municipio.</p> <p>Así mismo, se mantiene el monitoreo en plataformas judiciales y requerimientos ante despachos.</p> <p>La firma contratista a través de sus profesionales vinculados ha efectuado la revisión del estado procesal y procedimientos pendientes o próximos para cada caso, relacionando el seguimiento el monitoreo de los procesos ante los diferentes despachos judiciales y registrando las actuaciones realizadas, tanto en el documento de seguimiento como a</p>	

	<p>través de las diferentes plataformas judiciales (SAMAI - Justicia XXI - https://www.ramajudicial.gov.co/). En el mismo sentido, se hacen las solicitudes de los despachos que no cuentan con información en línea.</p> <p>Así mismo, se atienden los requerimientos a través de la supervisión y reporte de actuaciones.</p> <p>La obligación se realiza de acuerdo con los diferentes procesos asignados por la entidad a través de la supervisión y la remisión de mensajes y/o respuestas vía correo electrónico para efecto de la representación judicial, mediante las diferentes actuaciones procesales y procedimentales que para cada caso se dieron entorno a la presentación de contestaciones a demandas, memoriales probatorios y de respuesta de conformidad con el sentido procesal y/o de los requerimientos de despachos judiciales y alegatos de conclusión, como se puede evidenciar en los diferentes expedientes a cargo, actuaciones que se registran a través del formato de seguimiento a procesos que hace parte del presente informe de ejecución contractual.</p> <p>Igualmente se ejecuta la actividad de representación mediante la formulación, proyección, preparación o asesoría para respuesta de demandas y/o acciones, presentación de memoriales en general, aportes de información a los diferentes despachos, cumplimiento a nivel probatorio, asistencia a reuniones y audiencias, respuestas, solicitudes y recursos en los casos que se ha requerido, tanto a nivel judicial, como administrativo, así como el seguimiento constante a los procesos y reporte a la entidad a través de los informes de supervisión.</p> <p>Por la naturaleza de los procesos, principalmente se gestionan mediante la plataforma SAMAI de la jurisdicción contencioso administrativa y directamente ante los despachos judiciales correspondientes.</p> <p>En constancia de lo anterior hace parte del informe con del contratista el anexo: EVIDENCIA No. 1 (Relación de procesos y estado de los mismos).</p>
<p>2. Representar al Municipio en los diferentes procesos conciliatorios ante la Procuraduría General de la Nación y los juzgados Administrativos o el tribunal administrativo según corresponda.</p>	<p>Durante el presente período no hubo requerimientos para ejecución de la actividad, teniendo en cuenta que se tienen posibles radicaciones que en el periodo no fueron trasladadas; sin embargo, deben atenderse las sesiones del Comité de conciliación que se convoquen</p>

<p>3. Adelantar la asesoría y defensa jurídica del municipio ante la Contraloría General de la República</p>	<p>Se continúa con el seguimiento a los procesos y verificación de actuaciones requeridas, informando oportunamente cuando es necesario o apoyando la proyección de respuestas al ente de control, lo cual se realiza a través de reuniones presenciales o a través de diferentes medios digitales, que para el periodo se dieron con la Secretaría de planeación – Dirección de obras y con la Secretaría jurídica.</p>
<p>4. Realizar la asesoría en los procesos disciplinarios que se adelanten ante la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>Se ejecuta la actividad de acuerdo con los requerimientos de la oficina supervisora. Así mismo, se preparan versiones para ser presentadas ante la Procuraduría y la Personería municipal en procesos disciplinarios acompañados a funcionarios de la Administración.</p> <p>De igual manera, se prestó asesoría a funcionarios y dependencias en la preparación de actuaciones a su cargo en materia disciplinaria, orientando la adecuada aplicación de la normatividad vigente y los procedimientos correspondientes o la preparación de actuaciones en coordinación con la funcionaria supervisora.</p> <p>Así mismo, se realizó acompañamiento en la revisión de casos específicos, reuniones, y en la proyección de documentos requeridos dentro de las actuaciones disciplinarias, garantizando coherencia jurídica y cumplimiento de los lineamientos institucionales.</p>

<p>5. Proyectar y presentar ante las instancias judiciales y extrajudiciales correspondientes de manera oportuna, conciliaciones, memoriales, recursos, demandas, contestaciones, oficios y demás inherentes a la defensa idónea de los intereses de la entidad.</p>	<p>Durante el periodo se desarrolló la presente obligación mediante la proyección, elaboración y presentación oportuna de diferentes documentos jurídicos requeridos dentro de los procesos judiciales y actuaciones administrativas asignadas, incluyendo la elaboración de memoriales, contestaciones de demanda, oficios y comunicaciones oficiales; así mismo, se adelantó la proyección de documentos dirigidos a contratistas, contestaciones dentro de los procesos asignados y la estructuración de documentos necesarios para dar respuesta a requerimientos institucionales, así como el apoyo en la preparación de actuaciones procesales y administrativas, garantizando en todo momento la coherencia jurídica, el cumplimiento de los términos establecidos y la adecuada defensa de los intereses del Municipio en las diferentes instancias.</p> <p>La defensa del municipio se asume desde el acompañamiento y ponencias ante instancias internas, administrativas y el Comité de Conciliación, tal como consta en las Actas de comités y en las plataformas de los diferentes procesos en contra del municipio. Para el presente período se hicieron los correspondientes informes relacionados con ponencias ante el mencionado comité y atendiendo los requerimientos de la Secretaria de despacho y de la secretaría técnica.</p>
<p>6. Efectuar de manera periódica la revisión y seguimiento de los procesos que le sean asignados, e informar oportunamente al supervisor designado, de las novedades que se presenten y/o de cualquier situación que pueda afectar o poner en riesgo los intereses de la entidad.</p>	<p>Durante el periodo se dio cumplimiento a la presente obligación mediante la revisión periódica y seguimiento continuo de los procesos asignados al contratista en las diferentes jurisdicciones, verificando el estado procesal de cada uno, los términos vigentes y las actuaciones pendientes, con el fin de garantizar una defensa oportuna y eficaz de los intereses del Municipio. Así mismo, se realizó el monitoreo a través de las plataformas judiciales y consultas directas ante los despachos cuando fue necesario, identificando novedades relevantes y situaciones que requieren actuación inmediata.</p> <p>De igual manera, se efectuó la actualización de la información en los formatos internos de control y seguimiento, así como la remisión de reportes y documentos a la supervisión para su conocimiento y archivo en la Secretaría Jurídica. Adicionalmente, se brindó apoyo en la organización de información y documentación relacionada con los procesos, incluyendo la estructuración de archivos para consideraciones iniciales de alivios, contribuyendo al adecuado manejo</p>

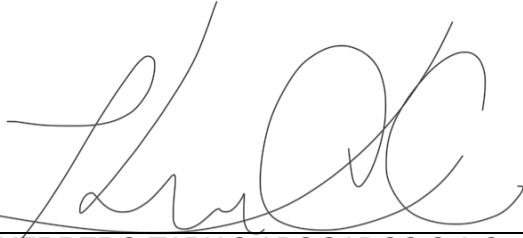
	documental y a la toma de decisiones por parte de la Administración.
7. Informar todas las actuaciones surtidas dentro de los procesos judiciales a su cargo.	<p>Durante el periodo se dio cumplimiento a esta obligación mediante el reporte oportuno y permanente a la supervisión sobre las actuaciones adelantadas dentro de los procesos judiciales a cargo, a través de comunicaciones formales y remisión de documentos vía correo electrónico.</p> <p>Así mismo, se informó sobre el estado de los procesos, términos relevantes y actuaciones surtidas, adjuntando las respectivas evidencias documentales para su incorporación en los expedientes de la entidad.</p> <p>De igual manera, se mantuvo comunicación constante con la supervisión mediante espacios de articulación y seguimiento, permitiendo poner en conocimiento las novedades procesales y próximas actuaciones, garantizando la trazabilidad de la información y el adecuado control de los procesos.</p>
8. Asistir, presencial o virtualmente, a las reuniones y audiencias que el Municipio de Anapoima le solicite, y a las propias de los procesos judiciales y extrajudiciales que le sean asignados	<p>Durante el periodo se asistió a las reuniones y espacios de trabajo convocados por la Administración Municipal, tanto de manera presencial como virtual, brindando acompañamiento jurídico en temas administrativos, contractuales y de prevención del daño antijurídico. En estos espacios se participó activamente en el análisis de situaciones puestas en consideración, aportando conceptos y alternativas de solución desde la perspectiva jurídica.</p> <p>Así mismo, se atendieron las convocatorias relacionadas con los procesos asignados, garantizando la participación oportuna en audiencias y reuniones requeridas, conforme a la programación establecida por las autoridades competentes o por la entidad.</p>

<p>9. Adelantar en caso de ser necesario, las actuaciones requeridas por la ley, ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de acuerdo al tipo de proceso judicial que se adelante.</p>	<p>Las actuaciones en materia de defensa judicial de la entidad se realizan atendiendo, además de la normatividad sustantiva y procesal, los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica como coordinadora del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, de acuerdo al tipo de acción instaurada en contra del municipio o por iniciativa de este.</p> <p>Así mismo para el cumplimiento de la política de prevención del daño antijurídico definida por la entidad y lo solicitado por la Secretaría jurídica y sus profesionales para el mantenimiento de la política.</p>
<p>10. Adelantar las acciones de repetición necesarias para la preservación del patrimonio público.</p>	<p>Para este período no se asignaron actividades referentes a esta obligación.</p>
<p>11. Asesorar jurídicamente al despacho del alcalde en aquellos temas especializados que por su complejidad superen las posibilidades de las dependencias y abogados de la entidad.</p>	<p>Durante el periodo se brindó asesoría jurídica permanente al despacho del alcalde y a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, mediante la revisión, análisis y ajuste de documentos, así como la emisión de conceptos verbales y escritos frente a asuntos de carácter administrativo, contractual y tributario.</p> <p>En desarrollo de esta obligación, se realizó la revisión de respuestas a derechos de petición, así como el acompañamiento en temas relacionados con la gestión de la Secretaría de Hacienda y otras áreas, orientando la toma de decisiones conforme al marco normativo aplicable. Así mismo, se atendieron requerimientos específicos de las dependencias, garantizando coherencia jurídica en las actuaciones administrativas.</p>
<p>12. Orientar algunas actuaciones especializadas de la administración por medio de conceptos verbales y/o escritos debidamente sustentados.</p>	<p>Se ha brindado la asesoría requerida para actuaciones especializadas de la administración mediante la revisión de documentos, participación en la formación de los mismos y conceptos escritos y/o verbales, acompañando los trámites ante los diferentes despachos y sustentando las respuestas a los funcionarios en diferentes áreas, especialmente para el acompañamiento a los sectores: Hacienda, talento humano, planeación, obras públicas, servicios públicos, ambiente, turismo, rural, saneamiento, social, educación, salud.</p> <p>Permanentemente se brinda acompañamiento y respuestas verbales o mediante diferentes canales de comunicación, en relación con actuaciones u operaciones</p>

	<p>administrativas.</p> <p>Se brindó la asesoría y orientación jurídica requerida para el desarrollo de actuaciones especializadas de la Administración Municipal, mediante la revisión, análisis y ajuste de documentos, así como la emisión de conceptos verbales y escritos debidamente sustentados, conforme a los requerimientos de las diferentes dependencias.</p> <p>Durante el periodo, se realizó acompañamiento en la estructuración y revisión de actuaciones administrativas, apoyando a las distintas áreas en la interpretación y aplicación de la normatividad vigente, con el fin de garantizar la legalidad y coherencia en los procedimientos adelantados. Así mismo, se atendieron consultas formuladas por funcionarios y contratistas, proporcionando lineamientos jurídicos claros para la toma de decisiones en asuntos de carácter administrativo, contractual y tributario.</p> <p>De igual manera, se participó en espacios de articulación y mesas de trabajo cuando fue requerido, contribuyendo desde el enfoque jurídico al análisis y solución de situaciones planteadas por las dependencias, así como en la revisión de documentos y actuaciones que debían ser emitidas por la entidad. En este sentido, se brindó apoyo continuo a través de diferentes canales de comunicación, garantizando oportunidad en la respuesta y acompañamiento permanente en las actuaciones institucionales.</p>
<p>13. Proyectar conceptos sobre los asuntos jurídicos especializados relacionados con las funciones de la administración municipal respecto de los cuales haya que fijarse la posición jurídica.</p>	<p>Durante el periodo se adelantó la proyección de conceptos jurídicos en asuntos especializados requeridos por la Administración Municipal, orientados a fijar posiciones jurídicas claras frente a situaciones de carácter administrativo, contractual y tributario, conforme a las necesidades de las diferentes dependencias.</p> <p>En desarrollo de esta obligación, se realizó la proyección de solicitud de concepto relacionada con los beneficios por intereses moratorios en la contribución por valorización, así como el análisis jurídico de los elementos normativos y procedimentales aplicables, con el fin de brindar sustento técnico para la toma de decisiones institucionales.</p> <p>Así mismo, se efectuó la revisión de documentos y antecedentes necesarios para la estructuración de los conceptos, garantizando coherencia jurídica, adecuada interpretación normativa y alineación con los lineamientos institucionales. De igual manera, se brindó</p>

	acompañamiento a las dependencias en la comprensión y aplicación de los asuntos puestos en conocimiento, contribuyendo a la correcta ejecución de las actuaciones administrativas y a la prevención de riesgos jurídicos para la entidad.
14. Brindar asesoría jurídica a la Secretaría de Contratos en temas de la contratación pública del Municipio de Anapoima, teniendo en cuenta la ley, los pronunciamientos jurisprudenciales y la doctrina aplicable a cada caso consultado.	<p>Durante el periodo se brindó asesoría jurídica permanente a la Secretaría de Contratación, atendiendo los requerimientos formulados en relación con los diferentes procesos contractuales adelantados por la entidad, mediante la revisión, análisis y ajuste de documentos, así como la emisión de conceptos verbales y escritos orientados a garantizar la adecuada aplicación del régimen de contratación pública.</p> <p>En desarrollo de esta obligación, se realizó acompañamiento en la interpretación de la normatividad vigente, así como de los criterios jurisprudenciales y doctrinales aplicables a cada caso, con el fin de orientar la toma de decisiones en las distintas etapas contractuales. Así mismo, se apoyó en la solución de situaciones jurídicas presentadas en el marco de los procesos de selección, ejecución y liquidación contractual, contribuyendo a la correcta gestión de los mismos.</p> <p>De igual manera, se brindó orientación a los funcionarios de la dependencia frente a inquietudes específicas, garantizando coherencia jurídica en las actuaciones y fortaleciendo los procesos contractuales de la entidad, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.</p>
15. Asesoría jurídica en la estructuración de procesos contractuales, así como para la respuesta a derechos de petición y observaciones presentadas en el marco de los procesos de selección contractual.	<p>Durante el periodo se brindó asesoría jurídica a las diferentes dependencias de la Administración Municipal en la estructuración de procesos contractuales, mediante el acompañamiento en la elaboración, revisión y ajuste de documentos propios de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, garantizando la correcta aplicación de la normatividad vigente y los principios que rigen la contratación estatal.</p> <p>Así mismo, se prestó apoyo en la revisión y proyección de respuestas a derechos de petición, observaciones, solicitudes y demás requerimientos presentados dentro de los procesos de selección contractual, asegurando coherencia jurídica, oportunidad en las respuestas y adecuada sustentación normativa.</p> <p>De igual manera, se brindó orientación en la definición de</p>

	<p>requisitos jurídicos, análisis de observaciones de proponentes, y en la adopción de decisiones dentro de los procesos contractuales, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión contractual de la entidad.</p> <p>Adicionalmente, se acompañó a las dependencias en la solución de situaciones que se presentan en el desarrollo de los procesos, proporcionando lineamientos jurídicos que permitan mitigar riesgos y garantizar la legalidad de las actuaciones adelantadas.</p>
<p>16. Asesoría para el trámite de evaluación de requisitos jurídicos y para las audiencias en diferentes etapas de los procesos de selección contractual.</p>	<p>Se brinda apoyo en la etapa de evaluación de ofertas presentadas en los diferentes procesos o para el apoyo a los comités de evaluación, de acuerdo al requerimiento por parte la Secretaría de contratación en los eventos que se requirió por situaciones que necesitan precisión jurídica o asesoría procedimental, en diferentes modalidades como, selección abreviada de menor cuantía, subasta inversa y selección por mínima cuantía, así como pronunciamientos para la asesoría desde la perspectiva jurídica al despacho y funcionarios de esta dependencia.</p> <p>Así mismo, se conceptualizó en materia de formación de contratos desde la perspectiva jurídica, especialmente en prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p>
<p>17. Realizar la asesoría requerida frente al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento realizados ante la Contraloría General de la República en el marco de las Auditorías con enfoque Integral realizadas al Municipio de Anapoima.</p>	<p>N/A</p>
<p>18. Presentar mensualmente informes escritos sobre las actividades desarrolladas y las novedades de los procesos a su cargo.</p>	<p>Mediante el presente informe se deja constancia de las actividades que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril 2026.</p> <p>Así mismo, en el anexo se relacionan las actividades pendientes para los diferentes procesos con respecto de los cuales se ejerce representación.</p>
<p>19. Las demás que le sean asignadas, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual y las exigencias legales.</p>	<p>Se cumple con las actividades designadas por la entidad de acuerdo con el objeto contractual y las disposiciones legales y reglamentarias, de acuerdo con las que sean asignadas en cada periodo.</p>

<p>20. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.</p>	<p>Durante todas las actuaciones que se adelantan por parte de GUERRERO TAPIAS ABOGADOS S.A.S. se mantiene la reserva y confidencialidad necesaria de la información.</p>
<p>Firma:</p> 	
<p>Nombre: GUERRERO TAPIAS ABOGADOS S.A.S</p>	
<p>NIT.: 901.786.931-3</p>	
<p>Rep. Legal. JHON JAIRO GUERRERO CUERVO</p>	
<p>C.C. No. 1.070.305.206</p>	
<p>Registro Fotográfico De Producto Adquirido Planillas Beneficiarios Otros Anexos</p>	<p>SI _____ NO <u>x</u> _____ No. Folios _____ Registro SI _____ NO <u>x</u> _____ No. Folios _____ SI <u>X</u> _____ NO _____ No. Folios <u>62</u> _____</p>

ORDEN	AUTORIDAD JUDICIAL Y/O INSTANCIA	PARTES	RESUMEN / ESTADO	ULTIMAS ACTUACIONES
ACCIONES POPULARES				
1	ACCIÓN POPULAR No. 25000231500019990002601 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	ACCIONANTE FRANCISCO ALONSO CRUZ CAÑON Y OTROS VS MUNICIPIO DE ANAPOIMA.	POR CONTAMINACIÓN AUDITIVA	FALLO EN CUMPLIMIENTO 15/01/2026 Memorial Angel Vargas 16/01/2026 Memorial al despacho 27/02/2026 auto que ordena requerir Memoriales 10/03/2026 memoriales Jhon Guerrero 10/03/2026 oficio requiriendo 11/03/2026 memoriales alcaldia de Anapoima 17/03/2026 AUTO QUE REQUIERE MUNICIPIO DE GIRARDOT
2	ACCIÓN POPULAR 25000231500020010047902 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION CUARTA MAGISTRADA YOLANDA VILLAMIZAR CON FALLO EJECUTORIADO PARA QUE EL MUNICIPIO DÉ CUMPLIMIENTO O HAGA SEGUIMIENTO	GUSTAVO MOYA ANGEL vs EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA Y OTROS (MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, LA NACION, CAR Y DEMAS MUNICIPIOS) RIO BOGOTA	RIO BOGOTA CUANTIA: SIN CUANTIA	FALLO EN CUMPLIMIENTO 03/02/2025 Auto requiere al distrito para que en 5 días allegue el expediente administrativo para la expedición del POT. 05/02/2026 Memorial Sebastian Rios. 05/02/2026 Memorial al despacho. 12/02/2026 auto que ordena 13/02/2026 notificación en cumplimiento en el auto. 17/02/2026 auto que ordena requerir incidente POT 19/02/2026 oficio comunicando la decisión 19/02/2026 En virtud de lo dispuesto de la H Magistrada, se procedió a NOTIFICAR PERSONALMENTE auto del 17 de febrero de 2026 NOTIFICADO POR ESTADO el 19 de febrero de 2026 índice 8211 23/02/2026 AUTO – INCIDENTE 119 POT CHIA 25/02/2026 oficio comunicando la decisión MEMORIALES 10/02/2026 memorial Edwin Miranda. 24/03/2026 notificación personal 05/05/2026 INGRESA MEMORIALES AL DESPACHO
3	ACCIÓN POPULAR 25000232400020120048700 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA CON FALLO EJECUTORIADO, PARA QUE EL MUNICIPIO DÉ CUMPLIMIENTO O HAGA SEGUIMIENTO	DEMANDANTE: GILBERTO CAMACHO DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	VIA FERREA PARA DETERMINAR CUANTIA 1: 500 MILLONES DE PESOS APROXIMADAMENTE	FALLO EJECUTORIADO PARA CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 07/03/2025 auto que resuelve requerir a las accionadas para que en 10 días remita informe de reubicación de la familia Hernandez y Guacaneme, ocupación vía férrea y cronograma de actividades, vence <u>el 21 de marzo de 2025</u> 31/03/2025 Se presenta memorial Anapoima 03/04/2025 Oficio de reiteración requerimiento a INVIAS 28/04/2025 al despacho 22/05/2025 Memorial Clara Coronado, al despacho. 10/07/2025 Auto requiere al Municipio de Anapoima e INVIAS para que rinda un informe, de la respuesta del Ministerio de Vivienda 15/07/2025 Notificación por estado 30/07/2025 Memorial Clara Coronado 05/08/2025 al despacho 20/08/2025 Memorial Municipio - respuesta Ministerio 20/08/2025 memorial al despacho. 18/09/2025 memorial Germán Sierra 18/09/2025 Memorial al despacho

4	ACCIÓN POPULAR 25000232400020130001200 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA TAC- MAGISTRADO MOISÉS MAZABEL PINZÓN	JORGE IVÁN PIEDRAHITA VS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA	SEÑALIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA CON VALLAS INFORMATIVAS SOBRE HOSPITALES, COLEGIOS, BOMBEROS O POLICÍA. FALTA DE SEÑALIZACIÓN DE CARRETERAS DERECHOS COLECTIVOS: GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO, DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y DEFENSA DE PATRIMONIO CULTURAL CUANTÍA: NA (00)	SENTENCIA	15/01/2026 Memoriales al despacho 23/01/2026 Memorial Camilo Gutierrez 27/01/2026 Al despacho 30/01/2026 Memorial José Perez 02/02/2026 al despacho memorial 20/02/2026 sentencia 02/03/2026 notificación sentencia memoriales 09/03/2026 memorial German Muñoz 25/03/2026 al despacho 30/04/2026 AL DESPACHO MEMORIAL JUAN CAMILO FUENTES
5	ACCIÓN DE GRUPO RADICACIÓN 05001233300020170092801 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA TAC- SECCION PRIMERA SUBSECCION B MAG. OSCAR ARMANDO DIMATE CARDENAS	DEMANDANTE: MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y OTROS DEMANDADO: LA NACIÓN- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	SE DECLARE EL DAÑO SUFRIDO EN LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO POR SOBRETASA A LA GASOLINA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2017, LOS QUE FUERON INFERIORES EN UN 38.64% A LOS QUE CORRESPONDEN DE NO HABERSE EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN 41279 DE 2016 POR EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA. CUANTÍA: NA (00)	APELACIÓN FALLO	14/01/2026 Auto resuelve declarar desistido testimonios de Carlos Quintero y José Moreno 20/01/2026 Notificación estado 27/01/2026 al despacho.
6	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA ACCIÓN: POPULAR- EXPEDIENTE NO. 25000234100020190022000 NOTA DE FEBRERO DE 2020: ESTE PROCESO NO HABÍA SIDO INFORMADO A LA SUSCRITA APODERADA A PESAR DE QUE EN NOVIEMBRE DE 2019 FUE NOTIFICADO AL MUNICIPIO. ANAPOIMA NO SE ENCUENTRA VINCULADO.	DEMANDANTE: GERMÁN HUMBERTO RINCÓN PERFETTI, DEMANDADOS: UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COLOMBIA, CAR, LA MESA, ANAPOIMA Y OTROS MAGISTRADA SUSTANCIADORA DR. CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO	SE SOLICITA QUE SE GARANTICE EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TÉCNICAMENTE, POR LA FALTA DE ADECUACIÓN DE TODAS LAS HAMACA-PUENTES SOBRE EL RIO CURY QUE GARANTICEN UN PASO PEATONAL SEGURO A TODOS LOS HABITANTES DE LA VEREDA LA VEGA DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUANTÍA: NA (00) EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA FUE NOTIFICADO DE LA DEMANDA, PERO NI LA DEMANDA NI LA MEDIDA CAUTELAR VA DIRIGIDA A ANAPOIMA.	CUMPLIMIENTO MEDIDA CAUTELAR CONTESTACIÓN	29/01/2026 auto señala fecha para audiencia especial de pacto de cumplimiento para el <u>17/02/2026 a las 10 am</u> 29/01/2026 auto requiere a todos los intervinientes para que en el término de cinco días rindan informe de las medidas tomadas para el cumplimiento de las medidas cautelares. 30/01/2026 a la secretaria 02/02/2026 RECIBO PROVIDENCIA 10/02/2026 CITACION AUDIENCIA 13/02/2026 AL DESPACHO MEMORIALES 16/02/2026 AL DESPACHO MEMORIALES 17/02/2026 AL DESPACHO MEMORIALES 18/02/2026 OFICIO REITERACION 23/02/2026 RECIBE MEMORIALES 25/02/2026 RECIBE MEMORIALES 26/02/2026 AL DESPACHO DESACATO- MEMORIALES JURIDICOS 03/03/2026 AL DESPACHO MEMORIAL 17/04/2026 RECIBE MEMORIAL NATALIA RUIZ - AL DESPACHO

7	ACCIÓN POPULAR JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT 25307333300220220005301 BUSCARLO EN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DEMANDANTE: SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	DEFENSA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS POR LA FALTA DE EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD SÍSMICA DE LAS EDIFICACIONES NECESARIAS E INDISPENSABLES CONSTRUIDAS ANTES DEL 15 DE JULIO DE 2010	FALLÓ	06/03/2026 Devolución entidad de origen. 13/03/2026 Decisión del superior, sentencia de segunda instancia
PROCESOS – MEDIOS DE CONTROL					
8	CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN A CONSEJERO PONENTE: GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ ces2secr@consejodeestado.gov.co 11001032500020180144000 REFERENCIA: NULIDAD Radicado: 11001-03-25-000-2018- 01440-00 (4777-2018) 1, 11001-03- 25-000-2019-00441-00 (3228-2019), Y 11001-03-25-000-2019-00353-00 (2395-2019)	Demandante: SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO – SUNET, ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, LEONARDO DE JESÚS ÁLVAREZ PÉREZ Demandado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MUNICIPIO DE COTA	Demanda de nulidad con solicitud de suspensión provisional.		28/01/2026 MEMORIALES JULIO CESAR PAINCHAULT
9	CONSEJO DE ESTADO 25000233600020190036801 ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE NO. 25000233600020190036800 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA SUBSECCIÓN C MAGISTRADO PONENTE DR JOSÉ ELVER MUÑOZ BARRERA	DEMANDANTES: MARÍA CAMILA HOYOS VEGA, GREGORIO ESTEFENN HOYOS, MARÍA JULIETA ARANGUREN HOYOS, EMBER ESTEFENN MONTAÑA, Y OTROS DEMANDADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA (POLICÍA NACIONAL), INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS — INVIAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU, MUNICIPIO DE TENA, MUNICIPIO DE LA MESA, MUNICIPIO DE ANAPOIMA, MUNICIPIO DE MOSQUERA, CONSORCIO DEVISAB, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.	SOLICITAN EL PAGO DE DAÑOS POR LA MUERTE DEL SEÑOR EMBER ESTEFFEN RODRÍGUEZ, CUANDO SE DESPLAZABA EN UN BUS POR EL SITIO PUERTO ARAUJO CUANTÍA: \$4.136.499.154 TENER EN CUENTA: LA VÍA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS ES DEPARTAMENTAL Y SOBRE LA MISMA EXISTE UN CONTRATO DE CONCESIÓN (CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 1996) CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL CONCESIONARIO CONSORCIO DEVISAB, EL CUAL COMPRENDE LA ZONA EN LA QUE SE DESPRENDIÓ Y CAYÓ LA ROCA QUE OCASIONÓ LA MUERTE A EMBER ESTEFENN RODRÍGUEZ	APELACIÓN DE AUTO ANTE EL CONSEJO DE ESTADO	Octubre 01 de 2021: Reparto y radicación del proceso realizadas Octubre 6 de 2021: Expediente digital. Octubre 12 de 2021: Al D. para proveer Julio 15 de 2022: Registra proyecto de auto para discusión en sala Marzo 8 de 2023: Revoca el poder a la Dra. Ingrid Nataly Reina Gaitán y, confiere al abogado Carlos Alberto Rojas Andrade. Junio 9 de 2023: se sustituye poder Junio 16 de 2023: Se autorizó el acceso a SAMAI septiembre 18 de 2023: recibe memoriales: Abogado JUAN CARLOS LÓPEZ SALGADO, en representación del departamento de Cundinamarca Septiembre 19 de 2023: Memoriales al despacho 19/01/2026 Al despacho 29/01/2026 Audiencia de pruebas, y fija fecha para continuar el día 19/03/2026 8 AM. MEMORIALES 01/03/2026 ingresa al despacho 04/03/2026 memorial Luis enrique Gomez. 19/03/2026 audiencia de pruebas 16 de abril a las 8:00 am 24/03/2026 oficio que da cumplimiento a una providencia 16/04/2026 Audiencia de pruebas 07 de mayo 2926 a las 8:00 Am 04/05/2026 Ingresa al despacho

10	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT 25307333300220220024100 BUSCARLO EN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA 25307333300220220024101	DEMANDANTE: ELIANA SAAVEDRA DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	INFRACCIÓN URBANÍSTICA	PROBATORIO	21/01/2026 Ingresa al despacho con informe pericial
11	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO Radicación 25307333300320220012700	DEMANDANTE: FABIOLA VILLALOBOS DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	CAMBIO DE RÉGIMEN DE CESANTÍAS CUANTÍA \$170.000.000	ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	24/02/2026 SALIDA DEL PROCESO
12	JUZGADO TERCERO GIRARDOT MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICACIÓN: 25307-3333003-2022-00347-00 25307-3333003-2022-00347-01 consultar en el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA	Nulidad de actos administrativos y Reconocimiento y pago de perjuicios materiales causados por el actuar de la administración pública municipal en el otorgamiento de la Licencia de Construcción para obra nueva y su ejecución por parte del tercero; al desmejorar el inmueble de propiedad del BANCO POPULAR S.A. CUANTÍA: 100.000.000	AUTO ACCEDE EXCEPCIONES PREVIAS	23/01/2026 auto que confirma auto apelado 27/01/2026 recibo providencia 28/01/2026 devolución entidad origen
13	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION CUARTA SUBSECCION B 250002337000-2022-00138-00	DEMANDANTE: WILLIAM HERNANDO SUAREZ SANCHEZ	ACCION DE NULIDAD		29/05/2025 Auto DAR POR TERMINADO el presente medio de control, ante la declaratoria de la configuración de la cosa juzgada, de conformidad con las consideraciones expuestas en esta providencia. 25/07/2025 archivo
14	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDO PROCESO EJECUTIVO: 25307-33-33-002-2023-00069-00 BUSCARLO EN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA 25307333300220230006901	DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ANAPOIMA DEMANDANDO CONSORCIO ALCANTARILLADO ANAPOIMA SVE	ANAPOIMA COBRA DAÑOS Y PERJUICIOS CONTENIDOS EN ACTO DE LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$463.527.558,29),	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	05/03/2026 RECIBE MEMORIALES JHON GUERRERO.
15	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Radicación E-2023-452573 Interno 122 – 2023 – 25307333300220230027900	Convocante(s): CONSORCIO SÉNECA CONFORMADO POR J.R. FONSECA INGENIERÍA S.A.S. y PROCOM INGENIERÍA S.A.S. Convocado: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO – INSTANCIA IMPRUEBA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	AUTO PRONUNCIAMIENTO DESPACHO	OCTUBRE 4 DE 2023: Radicación en Juzgado administrativo 15/01/2024 FIJACION DE ESTADO 15/02/2024 PODER Juzgado imprueba conciliación – improcedencia de lo aprobado mediante comité de conciliación.

16	JUZGADO TERCERO GIRARDOT MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE RADICACIÓN: 25307-3333003-2023-00112-00	DEMANDANTE: MARÍA INÉS OSPINA HIDALGO, MARÍA CAROLINA GUEVARA OSPINA, y OTROS DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA	Solicita Nulidad de actos administrativos	AUDIENCIA DE PRUEBAS	20/02/2026 MEMORIALES NICOLAS TIERRADENTRO MARTINEZ
17	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA RADICADO: 253863103001-2023-0052-00 253863203002-2023-0-0052-00 25386310300120230004900 253863203002-2023-0-0049-00 PROCESO: ORDINARIO LABORAL	DEMANDANTE: MAXIMILIANO BAEZ LAVERDE, DEMANDADOS: INGECIVILIA SAS y SISCOTEL LTDA INTEGRANTES DEL CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2018, y MUNICIPIO DE ANAPOIMA	Solicita que se declare la existencia de un Contrato Laboral a término Indefinido con MAXIMILIANO BAEZ LAVERDE, que se declare SOLIDARIO RESPONSABLE LABORALMENTE AL MUNICIPIO DE ANAPOIMA y se condene al pago de los derechos laborales del 20 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, las que superan los \$110.000.000.	EN TRÁMITE	Proceso No. 2023-00052-00 10/11/2025 Respuesta llamamiento en garantía por parte de la aseguradora. Remisión solicitud copias expediente Proceso No. 2023-00049-00 06/02/2026 Comunicación designación cargo curador. 09/02/2026 al despacho 02/03/2026 Auto, CORREGIR, al tenor de lo reglado en el artículo 286 del C.G.P., el ordinal 2° del auto fechado 30 de enero del 20261 en el sentido de indicar que el auxiliar de la justicia designado representará los intereses de la demandada SOCIEDAD CAS INGENIEROS S.A.S. 09/03/2026 Acepta cargo curador ALEXANDER MONTOYA VASQUEZ.
18	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ (CRA 10) ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO RAD: ANTES: (11001333704020230011000) ACTUALMENTE: 11001400300220230069200 JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL	NESTOR ENRIQUE CASTILLO ALFONSO VS ALCALDIA MUNICIPAL DE ANAPOIMA.INSPECCION DE POLICIA 1 DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA	CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE POLICIA DE DEMOLER INMUEBLE CUANTÍA N/A	APELACIÓN ACCIONANTE	Enero 11 de 2024: Radicación memorial de apoderada del demandado en el cual presenta renuncia de poder. 19/02/2024 respuesta juz 12 CCTO *MG 05/08/2024 Auto requiere 21/08/2024 auto requiere segunda vez
19	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANAPOIMA CALLE 2#3-36 CASA DE GOBIERNO jprmpalanapoima@cendoj.ramajudicial.gov.co DEMANDA ORDINARIA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO - VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA No. 2023-0020	DEMANDANTE: DELFÍN CUERVO BUSTOS DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA	Se declare la prescripción adquisitiva extraordinaria sobre el bien inmueble	PRUEBAS - INSPECCIÓN OCULAR	Ante reprogramación de diligencia de inspección ocular a la cual se asistió por los apoderados de las partes y perito designado. 06/08/2025 Inspección en el sitio Designación nuevo perito por el despacho. Pendiente resultado de diligencia
20	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT 25307333300320230017700 jadmin03gir@cendoj.ramajudicial.gov.co	DEMANDANTE: JOSE ALEJANDRO MORENO DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE NIEGAN RECONOCIMIENTO DE CESANTÍAS CON RÉGIMEN DE RETROACTIVIDAD	PRUEBAS	27/01/2026 Agrega escrito - link de acceso clasificada 17/02/2026 Acta de audiencia de pruebas tramitada

21	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 253073333001-20230019600	DEMANDANTE: OMAIRA VILLABON LOPEZ ACCIONADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	NULIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE NIEGAN PAGAR CESANTÍAS CON RÉGIMEN DE RETROACTIVIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ORDENANDO RECONOCER DERECHOS SOBRE RÉGIMEN DE CESANTÍAS CON RETROACTIVIDAD. CUANTÍA: \$61.199.908	AUDIENCIA DE PRUEBAS	23/01/2026 al despacho 06/02/2026 Auto fija fecha 09/02/2026 Se comunica fecha de audiencia. Para el día 16 de julio 2026 9:00Am.
22	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT 25307333300220240007400	DEMANDANTE: MARÍA CAMILA CONTRERAS ORTIZ Y JUAN FERNANDO CONTRERAS ORTIZ DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA - SECRETARÍA DE HACIENDA,	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Actos administrativos de cobro y en su lugar se declare prescripción de la acción de cobro por el Impuesto Predial Unificado.	ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	26/02/2025 Auto corre traslado para alegatos 27/02/2025 envío de notificaciones 11/03/2025 alegatos de las partes 19/03/2025 al despacho para STC
23	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT 25307-3333003-2024-00111-00 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN CUARTA SUBSECCIÓN B 25000233700020240044300	DEMANDANTE: BLIMA DE JESUS STRUSSBERG GONZALEZ	NULIDAD	ADMISIÓN CONTESTACIÓN DEMANDA – PRONUNCIAMIENTO MEDIDA CAUTELAR 2da INSTANCIA	23/01/2026 Auto admite coadyuvancia de Fernando Escobar , Luz Ospina y otros. 23/01/2026 Auto niega medidas cautelares de suspensión provisional de medida cautelar. 27/01/2026 Envío de notificación 29/01/2026 Memoriales Ayda Paba 18/02/2026 Memorial recurso Ayda Vides 27/02/2026 AUTO QUE CONCEDE EL RECURSO DE APELACION 09/03/2026 ENVIO CONSEJO DE ESTADO 08/04/2026 RECIBE MEMORIALES AYDA VIDEA 23/04/2026 PASA MEMORIAL DEMANDANTE, SOLICITUD
24	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT 25307-3333-001-2024-00140-00	DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA FIGUEROA MARTINEZ, PEDRO JOSE FIGUEROA MARTINEZ, ALVARO ALFONSO FIGUEROA MARTINEZ Y CARLOS FELIPE FIGUEROA MARTINEZ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	31/01/2025 al despacho 07/03/2025 auto que ordena sentencia anticipada y corre traslado para alegatos. 11/03/2025 envío de notificaciones 21/03/2025 Al despacho para proveer en derecho 21/03/2025 Alegatos defensa del Municipio 10/04/2025 Memorial Pilar Mendez 02/05/2025 Auto que ordena correr traslado nulidad 09/05/2025 Memoriales Municipio 16/05/2025 Al despacho con pronunciamiento a la nulidad. 13/06/2025 a la secretaria auto que resuelve nulidad. 16/06/2025 envío de comunicación - auto resuelve nulidad 18/07/2025 al despacho para resolver en derecho 19/09/2025 Auto, corre traslado para alegatos de conclusión 02/10/2025Mmoriales Pilar Mendez 03/10/2025 Memorial Municipio. 07/11/2025 Al despacho.
25	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ACCION DE REPARACION DIRECTA	REPARACION DIRECTA	CONTESTACIÓN DEMANDA	03/03/2026 fijación en lista 06/03/2026 Memorial pronunciamiento excepciones

	25307-3333-003-2024-00135-00	DEMANDANTE YAMILE MENDOZA BUITRAGO, ROSALBA BUITRAGO Y OTROS			
26	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT 253073333002-20240025600	Accionante: PERSONERIA MUNICIPAL DE ANAPOIMA Accionado: MUNICIPIO DE ANAPOIMA Y COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL	ACCIÓN POPULAR		20/01/2026 Auto concede apelación 21/01/2026 fijación estado ULTIMA ACTUACION 10/11/2025 SE REGISTRA CON FECHA 20/04/2026 ENVIO A OTROS DESPACHOS
27	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT 25307-3333003-2024-00263-00	Accionante: JOSE RICARDO FORERO PULIDO Accionado: Municipio de Anapoima	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONTESTACIÓN DEMANDA	13/03/2026 fijación estado 20/03/2026 Memoriales Jhon Guerrero
28	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT 25307-33-33-002-2024-00264-00	DEMANDANTE MARIA CANDELARIA GUZMÁN ARENAS	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONTESTACIÓN DEMANDA	25/03/2026 Sentencia de primera instancia
29	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA SUB SECCION B 25000-2336000-2024-00203-00	DEMANDANTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO ANAPOIMA DEMANDADO MUNICIPIO DE ANAPOIMA	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	06/02/2026 Auto que concede termino para alegatos de conclusion 23/02/2026 Memorial Jhon Guerrero - Alegatos de conclusión
30	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT 25307-3333003-2025-00066-00	DEMANDANTE: INVERSIONES SALINAS SAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONTESTACIÓN DEMANDA	03/03/2026 fijación en lista 05/03/2026 Memorial pronunciamiento excepciones 20/02/2026 Recibe memoriales Lorenzo Duque
31	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA SUB SECCION B 25000-2336000-2024-00203-00	DEMANDANTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO ANAPOIMA DEMANDADO MUNICIPIO DE ANAPOIMA	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	06/02/2026 Auto que concede termino para alegatos de conclusion 23/02/2026 Memorial Jhon Guerrero - Alegatos de conclusión
32	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT 25307-3333001-2025-00063-00	DEMANDANTE: GANALAC SAS DEMANDADO MUNICIPIO DE ANAPOIMA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONTESTACIÓN DEMANDA	28/01/2026 Memorial respuesta municipio 13/02/2026 al despacho 20/03/2026 Memoriales Lorenzo Duque
33	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN B Magistrada Ponente: Clara Cecilia Suárez Vargas 250002336000 2025 00368 00	Demandante: Skala Construcciones S.A.S. Demandado: Municipio de Anapoima - Concejo Municipal de Anapoima Cundinamarca; Alcaldía del Municipio de Anapoima – Secretaria de Planeación	REPARACION DIRECTA Se declare ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE al CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA y ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – SECRETARIA DE PLANEACIÓN-DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANISMO, por la disminución total en el valor comercial del inmueble de propiedad de la sociedad SKALA CONSTRUCCIONES	CONTESTACIÓN DEMANDA	13/01/2026 Memorial Oscar Rivera 19/01/2026 Memorial Carlos Aramburo 21/01/2026 Fijación en lista - excepciones 22/01/2026 Corre traslado por 3 días 26/01/2026 Memorial Carlos Aramburo 30/01/2026 Al despacho

			S.A.S, propietaria del predio predio 2 ubicado en la K 5 13 2 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-27791, Cédula Catastral No. 250350100000000020101000000000, cuya descripción, cabida y linderos se encuentran contenidos en la escritura pública No. 3341 del 20 de octubre de 2014 otorgada en la Notaría Quinta de Bogotá D.C., que se generó con la expedición del Acuerdo Municipal N° 002 del día 11 junio de 2023 "Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan Básico De Ordenamiento Territorial para El Municipio De Anapoima Cundinamarca", que cambió el uso del suelo del predio limitando su desarrollo y pasando de la posibilidad de una construcción de cuatro (4) pisos a un desarrollo cero (0), y la expedición de la Certificación de Demarcación CNU-026-2023 del 28 de octubre de 2023, que lo catalogó como uso de suelo Anden, con la cual fuimos notificados que el predio, como se indicó, hace parte del Espacio Público, razón por la cual perdió su valor comercial pues no es posible desarrollarlo conforme al objeto social de la sociedad		
34	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT 25307333300120250024500	DEMANDANTE: ANDRÉS SILVA MEJÍA DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA			09/03/2026 Radicación poder Jhon Guerrero
35	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT 25307333300220250005800	DEMANDANTE: INVERSIONES SALINAS S.A.S DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA			"08/04/2025 ENVIO 29/01/2026 Llega auto 05/02/2026 memoriales Jhon Guerrero 10/03/2026 Ingreso al despacho
36	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT 25307333300120250024200	DEMANDANTE: DEISY XIMENA GONZALEZ ARIAS DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	"12 DE DICIEMBRE DE 2025 AUTO INADMITE 26 DE FEBRERO DE 2026 AUTO REQUIERE "		FIJACION DE ESTADO EL 27 DE FEBRERO DE 2026 27/03/2027 envió de comunicación 07/04/2026 RECIBE MEMORIALES GREYSON RUBIANO
37	JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. 11001310303020250044400	DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ANAPOIMA DEMANDADO: GLADIS STELLA RIVERA PINEDA	Insolvencia		

38	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT 25307333300320250024800	DEMANDANTE: ANDRES SILVA DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA			24/02/2026 Envío de notificación electrónica – AUTO ADMITE DEMANDA – TRASLADO PARA CONTESTACIÓN DEMANDA 15/04/2026 RECIBE MEMORIALES JHON GUERRERO-CONTESTACION DE LA DEMANDA
39	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA 25000233700020250033700	DEMANDANTE: ANDRES SILVA DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA			13/03/2026 Auto admite demanda 20/03/2026 Envío de notificación auto admite demanda - AUTO ADMITE DEMANDA – TRASLADO PARA CONTESTACIÓN DEMANDA PENDIENTE CONTESTACIÓN DEMANDA
40	PROCURADURÍA 199 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA IUS E-2025-654296 IUC I-2025-4222852 Interno 343 – 2025	DEMANDANTE: PABLO JOSÉ QUINTANA SUARIQUE, GINA PAOLA CÁRDENAS ROMERO ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO, Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA GABRIELA ARIAS CÁRDENAS. DEMANDADO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANAPOIMA, ENEL CODENSA S.A. E.S.P. Y UNGRD (UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES)			Convocante(s): PABLO JOSÉ QUINTANA SUARIQUE, GINA PAOLA CÁRDENAS ROMERO actuando en nombre propio, y en representación de su menor hija GABRIELA ARIAS CÁRDENAS. Convocada(s): ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANAPOIMA, ENEL CODENSA S.A. E.S.P. Y UNGRD (UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES). AUDIENCIA 11 DE FEBRERO 2026, PENDIENTE QUE RADIQUEN DEMANDA
41	TIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARC / SECCIÓN CUARTA / SUBSECCIÓN B Radicación No.: 25000-23-37-000-2026-00045-00	Demandante: SHARING CLUB LTDA. Demandado: Municipio de Anapoima - Cundinamarca	Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho		12/03/2026 Asunto: Remisión por Factor Objetivo y Territorial 20/03/2026 PRIMERO. DECLARAR la falta de competencia de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para conocer el presente asunto por razón de la cuantía y el territorio, conforme lo expuesto en la presente providencia. SEGUNDO. - REMITIR el expediente a la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Girardot, para que se efectúe el reparto de este proceso. (PENDIENTE AUTO ADMISORIO)
42	TIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARC / SECCIÓN CUARTA / SUBSECCIÓN B Expediente: 25000-23-37-000-2026-00048-00	Demandante: Sharing Club Ltda Demandado: Municipio de Anapoima - Cundinamarca	Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho		06/03/2026 REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para su reparto entre los juzgados administrativos del Circuito de Girardot. 17/03/2026 Envío juzgados administrativos. (PENDIENTE AUTO ADMISORIO)
43	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT 25307333300220250024700	DEMANDANTE: ANDRES SILVA DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho		19/01/2026 AUTO ADMITE DEMANDA 14/04/2026 ENVIO DE NOTIFICACION

44	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT 25307-3333003-2025-00113-00	DEMANDANTE: DIEGO ARMANDO PAEZ SALGUERO Y OTROS DEMANDADO MUNICIPIO DE ANAPOIMA Y OTROS	REPARACION DIRECTA	CONTESTACIÓN DEMANDA	04/07/2025 Auto admite demanda 07/07/2025 Envío de notificación 24/07/2025 Notificaciones electrónicas art 197 y 199 CPACA. 21/08/2025 Contestación demanda 22/08/2025 Contestación Policía nacional 22/10/2025 fijación en lista de excepciones 23/10/2025 envío de notificación 02/03/2026 auto fija fecha audiencia el día 01 de julio 9:00 am 04/03/2026 Envío de notificación- fijación estado
PROCESOS FALLADOS					
45	CONSEJO DE ESTADO NULIDAD SIMPLE RADICADO: 11001032500020190067600 (5204-2019) CONSEJERO PONENTE: DR. RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS	DEMANDANTE: STEVEN ACUÑA ESPINOSA DEMANDADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	DEMANDA DE NULIDAD CON SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL NUMERAL 3° DEL ARTICULO 14 DE LOS ACUERDOS DE LAS CONVOCATORIAS N° 507 A LA 590, POR MEDIO DE LOS CUALES SE CONVOCA A EMPLEOS DE 84 MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, EXPEDIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.	SENTENCIA	26/02/2026 SENTENCIA 06/02/2026 PARA NOTIFICAR SENTENCIA 25/03/2026 ENVIO DE COMUNICACIÓN 20/04/2026 recibe memoriales Laura Natali Feo.
46	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT. JUEZ: GLORIA LETICIA URREGO MEDINA REPARACION DIRECTA 25307333300320190036300 253073333003201900363 E- 20 -Noviembre 17 /2023	WILLINGTON ORTIZ ROSA HELENA GARCIA, GABRIEL OSORIO GARCIA Y OTROS VS, MUNICIPIO DE TENA, LA MESA, ANAPOIMA, Y OTROS	QUE SE DECLARE EL MUNICIPIO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS MORALES Y MATERIALES POR EL DAÑO CAUSADO EN LA FINCA DE LOS DEMANDANTES CUANTIA: \$341.508.333	SENTENCIA	NOVIEMBRE 10 DE 2023: FALLO NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. Noviembre 10 DE 2023: Se notifica sentencia. Enero 12 de 2024: Radicación memorial de apoderada del demandado (La Mesa) en el cual presenta renuncia de poder 09/02/2024 renuncia de poder Tena
47	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN CUARTA SUBSECCIÓN A Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Expediente: 250002337000201900697-01 BUSCAR EN ADELANTE CONSEJO DE ESTADO	Demandante: SHARING CLUB LTDA. Demandado: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	Asunto: IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. CUANTÍA INDETERMINADA	APELACIÓN - ARCHIVO	30 DE MAYO DE 2024 - CONSEJO DE ESTADO- SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN CUARTA 1. Confirmar la sentencia apelada. 2. Sin condena en costas en segunda instancia. 3. Reconocer personería a Jhon Jairo Guerrero Cuervo como apoderado del demandado. 21/06/2024 Devolución a la entidad de origen 05/07/2024 Auto de obedézcse y cúmplase. 12/07/2024 Archivo
48	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN CUARTA SUBSECCIÓN "A" Magistrada Ponente: Dra. GLORIA ISABEL CÁCERES MARTÍNEZ Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Expediente:	Demandante: CONSORCIO CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA- DEVISAB Demandado: MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA	LA NULIDAD DE FACTURAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y RESOLUCIONES QUE RESUELVEN RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN	ARCHIVO DEFINITIVO	Marzo 13 de 2023: Traslado a demandante de la oferta de revocatoria directa del 23 de septiembre 2020 para que manifieste si acepta o no Marzo 28 de 2023: Demandante se pronuncia aceptando oferta de revocatoria directa Abril 28 de 2023: Informe secretarial Mayo 2 de 2023: Al D. pronunciamiento oferta de revocatoria Noviembre 14 de 2023: Autos Interlocutorios de sala, ordena archivo. Noviembre 20 de 2023: Archivo definitivo

	25000233700020200031200				
49	JUZGADO 34 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA 11001-3336-034-2021-00124-00	DEMANDANTE: NEPOMUCENO GUEVARA CALVO Y OTROS DEMANDADO: LA NACION, CODENSA S.A , MUNICIPIO DE ANAPOIMA	REPARACION DIRECTA	SENTENCIA	20/06/2025 Fallo de primera instancia, resuelve: PRIMERO: Declárase probada la excepción de caducidad por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: Negar las pretensiones de la demanda.
50	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT MEDIO DE CONTROL: SIMPLE NULIDAD RADICACIÓN: 25307333300320210001700	DEMANDANTE: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S. P DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	SIMPLE NULIDAD ESTATUTO TRIBUTARIO EN ESPECIAL SUS ARTÍCULOS 137, 139 Y 140 SE ALEGA ABUSO DEL DERECHO CUANTÍA: N/A (00)	SENTENCIA	Noviembre 2 de 2023: Mediante fallo de octubre 26 de 2023 se DECLARA PROBADA la excepción de cosa juzgada en relación con las pretensiones de nulidad sobre los artículos 137 y 140 del Acuerdo No. 008 del 29 de diciembre de 2017 expedido por el Concejo Municipal de Anapoima - Cundinamarca" SEGUNDO: NEGAR las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.
51	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICACIÓN: 25307333300120190022401 TRIBUNAL ADM. DE CUNDINAMARCA	ACCIONANTE: HERNANDO MENDOZA VILLALBA ACCIONADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	NULIDAD DE LAS RESOL No. 2085 DEL 10/09/2018, Y 052 DEL 17/01/2019 INFRACCIÓN URBANÍSTICA, Y PAGO DE PRESUNTOS DAÑOS Y PERJUICIOS MORALES. <u>CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA.</u> CUANTÍA: \$82.811.600	APELACIÓN SENTENCIA	15/02/2024 Se presentó radicación memorial municipio de Anapoima Poder. Se encuentra al despacho.
52	JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA REPARACIÓN DIRECTA Exp. - No. 11001333603320230008300	Demandante: PEDRO WILSON GUZMÁN MEDINA y OTROS Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL Y OTROS	Reparación de perjuicios por daño a la salud en accidente de Clásica Ciclística Ciudad de Anapoima CUANTÍA: 580.000.000	SENTENCIA	03/07/2025 Sentencia de primera instancia. Resuelve: PRIMERO: Declarar probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva a favor del MUNICIPIO DE LA MEZA y del MUNICIPIO DE ANAPOIMA, por los motivos expresados en la parte considerativa de esta sentencia. SEGUNDO: Declarar a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL administrativa y extracontractualmente responsable por los perjuicios causados a la parte demandante derivados de las lesiones que experimentó EDWIN SANTIAGO GUZMÁN RUÍZ por el accidente ocurrido el 15 de septiembre de 2022, de conformidad con lo explicado en la parte considerativa de esta providencia. TERCERO: Condenar a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL a reconocer y pagar a título de indemnización por Perjuicios Morales a favor de cada uno de los demandantes los siguientes valores: 18/07/2025 Memorial Jenny Cáceres 24/07/2025 Apelación al despacho 31/07/2025 Auto concede apelación 04/08/2025 Notificación por estado 13/08/2025 acta de reparto - Dra Beatriz Teresa Galvis Bustos 11001333603320230008301 22/08/2025 al despacho 05/09/2025 auto que admite recurso

					08/09/2025 Envío notificación. 18/09/2025 CONSTANCIA SECRETARIAL
53	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN Radicación 25307333300320220002800	DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ANAPOIMA DEMANDADOS: ALFREDO BARRETO CARDONA Y JESÚS HERNANDO GARZON	SOLICITA PAGO DE LO CANCELADO POR ANAPOIMA POR FALLO EN EL QUE NO HUBO ACTUACIÓN DILIGENTE DE LOS APODERADOS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA	SENTENCIA	18/09/2025 Fallo, RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR probada de manera oficiosa la excepción de FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA del señor JESÚS HERNANDO GARZÓN BUSTOS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia. SEGUNDO: DECLARAR PROBADA la excepción de fondo denominada “Ausencia de legitimación en la causa por pasiva y La Inexistencia de conducta gravemente culposa o dolosa generadora de condena judicial en contra de la entidad a la cual prestaba sus servicios el suscrito”, propuesta por el demandado, el señor ALFREDO BARRETO CARDONA de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: NEGAR las pretensiones de la demanda que en ejercicio de medio de control de repetición fue promovida por el MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia. CUARTO: Sin condena en costas en esta instancia.
54	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2023-00187-00 PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEMANDANTE: GUILLERMO ROMERO BERNAL DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	NULIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE NIEGAN PAGAR CESANTÍAS CON RÉGIMEN DE RETROACTIVIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ORDENANDO RECONOCER DERECHOS SOBRE RÉGIMEN DE CESANTÍAS CON RETROACTIVIDAD. CUANTÍA: \$73.617.012	SENTENCIA	25/09/2024 Sentencia. Niega las pretensiones de nulidad y restablecimiento del derecho
55	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2023-00188-00 PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEMANDANTE: LINA ALIX MAURELY ALONSO NOGUERA DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	NULIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE NIEGAN PAGAR CESANTÍAS CON RÉGIMEN DE RETROACTIVIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ORDENANDO RECONOCER DERECHOS SOBRE RÉGIMEN DE CESANTÍAS CON RETROACTIVIDAD. CUANTÍA: \$146.793.681	SENTENCIA	30/09/2024 Fallo. Niega las pretensiones de nulidad y restablecimiento del derecho
56	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2023-00189-00 PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEMANDANTE: JOSÉ HERNANDO MARTÍNEZ RAMÍREZ DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	NULIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE NIEGAN PAGAR CESANTÍAS CON RÉGIMEN DE RETROACTIVIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ORDENANDO RECONOCER DERECHOS SOBRE RÉGIMEN DE CESANTÍAS CON RETROACTIVIDAD. CUANTÍA: \$60.324.180	SENTENCIA	30/09/2024 Fallo. Negar las pretensiones de nulidad y restablecimiento del derecho formuladas por el señor JOSÉ HERNANDO MARTÍNEZ RAMÍREZ en contra del MUNICIPIO DE ANAPOIMA.
57	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT 25307-3333003-2025-00036-00	Convocante: JAIDER JAVIER HERNANDEZ PADILLA, BELINDA ESTRADA SOLANO	REPARACION DIRECTA	SENTENCIA	16/12/2026 Fijación estado.

		CONVOCADOS: GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANAPOIMA, ICCU			
58	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT 25307-3333-002-2024-00265-00	DEMANDANTE: DIANA EFIGENIA GUERRERO CASTRO	ACCION DE CUMPLIMIENTO	SENTENCIA	21/11/2024 Auto decide rechazar impugnación por extemporánea 22/11/2024 Envío notificación
PROCESOS EN APELACIÓN					
59	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO E-65 Noviembre 15 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD) 25307333300220230011900	DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ANAPOIMA DEMANDADA: GLORIA LILIANA RIVERA SANABRIA	MUNICIPIO DEMANDA SUS PROPIOS ACTOS EN CUMPLIMIENTO DE TUTELA	SENTENCIA	24/09/2025 Fallo, resuelve: PRIMERO: NIÉGANSE las pretensiones de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LESIVIDAD formuladas por el MUNICIPIO DE ANAPOIMA contra la señora GLORIA LILIANA RIVERA SANABRIA. 05/11/2025 Memorial - solicita copias del expediente 25/11/2025 memorial solicitud incidente.
60	JUZGADO TERCERO GIRARDOT MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICACIÓN: 25307-3333003-2023-00176-00	DEMANDANTE: NELCY GARZÓN RAMIREZ DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA	NULIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE NIEGAN PAGAR CESANTÍAS CON RÉGIMEN DE RETROACTIVIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ORDENANDO RECONOCER DERECHOS SOBRE 3RÉGIMEN DE CESANTÍAS CON RETROACTIVIDAD. CUANTÍA:	SENTENCIA	24/02/2026 SALIDA DEL PROCESO.
61	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT NULIDAD Y REST DEL DERECHO - En laboral Noviembre 20 --2023 253073333001-20230019700	ACTOR: ROSA DELIA PAEZ NOVOA DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA	CAMBIO DE RÉGIMEN DE CESANTÍAS CUANTÍA: \$124.781.970	SENTENCIA	23/01/2026 al despacho con recurso de apelación. 06/02/2026 Auto concede recurso de apelación 18/02/2026 envió a otros despachos.
62	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT 25307333300220240007100	DEMANDANTE: MARIBEL ARIAS MARTINEZ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SENTENCIA - RECURSO	03/03/2026 Ingresa al despacho 15/04/2026 AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN 16/04/2026 FIJACION DE ESTADO- NOTIFICACION
PROCESOS PENALES					
63	INCIDENTE DE REPARACIÓN DENTRO DE PROCESO PENAL 2008-8800309 JUZGADO PENAL CIRCUITO LA MESA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA CONTRA: CESAR AUGUSTO CAMARGO CARDONA	REPARACION INTEGRAL CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO	Revisión <u>FALTA PAGO POR PARTE DEL ACCIONADO – verificar CONDICIÓN DE PRINCIPIO CONCEDIDO</u>

64	INSPECCION DE POLICIA DE LA VICTORIA MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUND. QUERRELLA POLICIVA POR PERTURBACIÓN A LA PROPIEDAD EXPEDIENTE N°-2022-008	DELFIN CUERVO BUSTOS VS MUNICIPIO DE ANAPOIMA	AMPARAR LA PROPIEDAD DEL ACCIONANTE CUANTÍA: NA (00)		Recurso accionante
65	HOMICIDIO CULPOSO, SINDICADO OCTAVIO MURILLO 3253866000696201600153. NI 2431 FISCALÍA SECCIONAL LA MESA	DE OFICIO SINDICADO OCTAVIO MURILLO	N/A	PRELIMINARES	DILIGENCIAS PRELIMINARES. Aseguradora asigna apoderado para que asista a funcionario.
66	LESIONES PERSONALES CULPOSAS 53866108003201780151 FISCALÍA LOCAL 01 LA MESA	DE OFICIO SINDICADO JHON MAURICIO PARRA BUITRAGO	N/A	CONCILIACIÓN	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Aseguradora asigna apoderado para que asista a funcionario.
67	PECULADO POR APROPIACIÓN 2008-80311 JUZGADO PENAL LA MESA/ FISCALÍA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA CONTRA: CESAR CAMARGO	REPARACIÓN PECULADO POR APROPIACIÓN CUANTÍA: \$6.500.000 A FAVOR DEL MUNICIPIO	APLICACIÓN <u>PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD</u>	OCTUBRE 4 DE 2023: AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE ACUERDOS. Se archiva el trámite en el Juzgado promiscuo de Anapoima dando por cumplido lo pactado en el principio de oportunidad. Se remite al Juzgado Penal de La Mesa para lo pertinente. Telegrama 0121 de 06/03/2024 Juzgado comunica archivo definitivo de la causa – Mensaje de correo electrónico apoderado municipio (11/03/2024) – Principio oportunidad
<p>GUERRERO TAPIAS ABOGADOS SAS NIT:. 901.786.931-3 Rep. Legal. JHON JAIRO GUERRERO CUERVO C.C. 1.070.305.260</p>					

RELACIÓN DE EVIDENCIAS			
No. del informe: 04			
NOMBRE CONTRATISTA	GUERREROTAPIAS ABOGADOS S.A.S	CÉDULA o NIT.	901.786.931-3
OBJETO DEL CONTRATO	REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA DEL MUNICIPIO EN PROCESOS ANTE EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASESORÍA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASUNTOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS DEL DESPACHO DEL ALCALDE Y DEMÁS ASPECTOS LEGALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA.		
PERIODO DEL INFORME	ABRIL 2026		
NOMBRE SUPERVISOR	ALCIRA ANDREA CASTRO ESCOBAR	CARGO SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA JURIDICA



GUERRERO TAPIAS ABOGADOS <guerrerotapiasabogados@gmail.com>

PROYECCIÓN CARTA CONTRATISTA TONERS

1 mensaje

GUERRERO TAPIAS ABOGADOS <guerrerotapiasabogados@gmail.com>

Para: "juridica anapoima-cundinamarca.gov.co" <juridica@anapoima-cundinamarca.gov.co>, "contratos anapoima-cundinamarca.gov.co" <contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co>

14 de abril de 2026 a las 8:54 p.m.

Cordialmente,





CARTA PROVEEDOR TONER.docx

15K

Proyección Solicitud de concepto beneficios x intereses moratorios en la contribución por valorización

GUERRERO TAPIAS ABOGADOS <guerrerotapiasabogados@gmail.com>
Para: "juridica anapoima-cundinamarca.gov.co" <juridica@anapoima-cundinamarca.gov.co>, "hacienda anapoima-cundinamarca.gov.co" <Hacienda@anapoima-cundinamarca.gov.co>, tesoreria@anapoima-cundinamarca.gov.co

Cordialmente,



SOLICITUD DE CONCEPTO MINISTERIO DE HACIENDA - VALORIZACIÓN.docx

tesoreria anapoima-cundinamarca.gov.co <tesoreria@anapoima-cundinamarca.gov.co>
Para: GUERRERO TAPIAS ABOGADOS <guerrerotapiasabogados@gmail.com>
CC: "juridica anapoima-cundinamarca.gov.co" <juridica@anapoima-cundinamarca.gov.co>, "hacienda anapoima-cundinamarca.gov.co" <Hacienda@anapoima-cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo,
Por mi parte, manifiesto que estoy de acuerdo con el contenido del oficio.
Adicionalmente, se precisa que el Acuerdo correspondiente al Estatuto Tributario es el No. 014 de 2024.

El mar, 14 abr 2026 a las 22:14, GUERRERO TAPIAS ABOGADOS (<guerrerotapiasabogados@gmail.com>) escribió:
Cordialmente.

Acuso MemorialSolicitud Rad.25307333300320250024800



Notificaciones SAMAI
Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA Señor(a) JHON JAIRO GUERRERO CUERVO El día miércoles 15 de abril de 2026 siendo la(s) 19:11:42,



GUERRERO TAPIAS ABOGADOS <guerrerotapiasabogados@gmail.com>
para jurídica

- 2_Radicaciondel_Demanda_001EscritoDemanda04N_1_20251104165306237 (1).PDF
- 5_Autoadmitdem_AdmitDema_2025248AutoAdmiteDem_O_20251215145910300.PDF
- CEDULA DE CIUDADANIA JHON GUERRERO.pdf
- CEDULA DE CIUDADANÍA CARLOS FABIO TAPIAS....
- Cert,, existencia y rep legal GUERRERO TAPIAS.pdf
- CONTESTACIÓN DE DEMANDA 25307-3333-001-...

Responder Reenviar



GUERRERO TAPIAS ABOGADOS <guerrerotapiasabogados@gmail.com>

REVISIÓN RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN Sr. FERNANDO ESCOBAR DAVILA

1 mensaje

GUERRERO TAPIAS ABOGADOS <guerrerotapiasabogados@gmail.com>

20 de abril de 2026 a las 8:00 a.m.

Para: "juridica anapoima-cundinamarca.gov.co" <juridica@anapoima-cundinamarca.gov.co>

Respetada dra Andrea

Adjunto se encuentra el archivo word luego de algunas revisiones y consideraciones una vez recopiladas las respuestas remitidas por los compañeros de las diferentes dependencias. Van algunos resaltados como lo son:

- La cantidad de predios que nombra el peticionario y la respuesta de los inicialmente definidos, para que esto sea precisado y no dar una respuesta que nos pueda traer problemas por inconsistencias, a menos que la equivocación sea de la petición como tal.
- Revisar si conviene mantener la respuesta al segundo punto y que está resaltada, o simplemente no entendemos a que hace referencia la petición.
- Revisar la pertinencia de la última frase resaltada.
- Considero solo enviar a la dirección de correo del remitente, pues es quien suscribe la petición.

Quedamos atentos a lo requerido por su despacho, muchas gracias.

Cordialmente,



Asunto: Respuesta derecho de petición.docx
19K

ARCHIVOS PARA CONSIDERACIONES INICIALES DE ALIVIOS

1 mensaje

GUERRERO TAPIAS ABOGADOS <guerrerotapiasabogados@gmail.com>

23 de abril de 2026 a las 8:00 a.m.

Para: "hacienda anapoima-cundinamarca.gov.co" <Hacienda@anapoima-cundinamarca.gov.co>, tesoreria@anapoima-cundinamarca.gov.co, "juridica anapoima-cundinamarca.gov.co" <juridica@anapoima-cundinamarca.gov.co>

Respetadas compañeras

Revisamos algunos acuerdos municipales, pudiendo extraer consideraciones para iniciar la redacción de un posible acuerdo de alivios de acuerdo con el estudio del asunto requerido por el señor Alcalde, por lo que adjuntamos los archivos que pueden ser punto de partida para una formulación de un proyecto de Acuerdo, luego del aporte de cada una de las dependencias a cargo desde las diferentes perspectivas, por lo cual se debe reforzar la argumentación y adecuar a las condiciones del municipio.

Consideramos que para atender la solicitud de revisión del tema expresada por el señor Alcalde, se podrían revisar algunos casos de éxitos en otros municipios y verificar la legalidad del asunto y la viabilidad financiera.

Quedamos atentos.

Cordialmente,

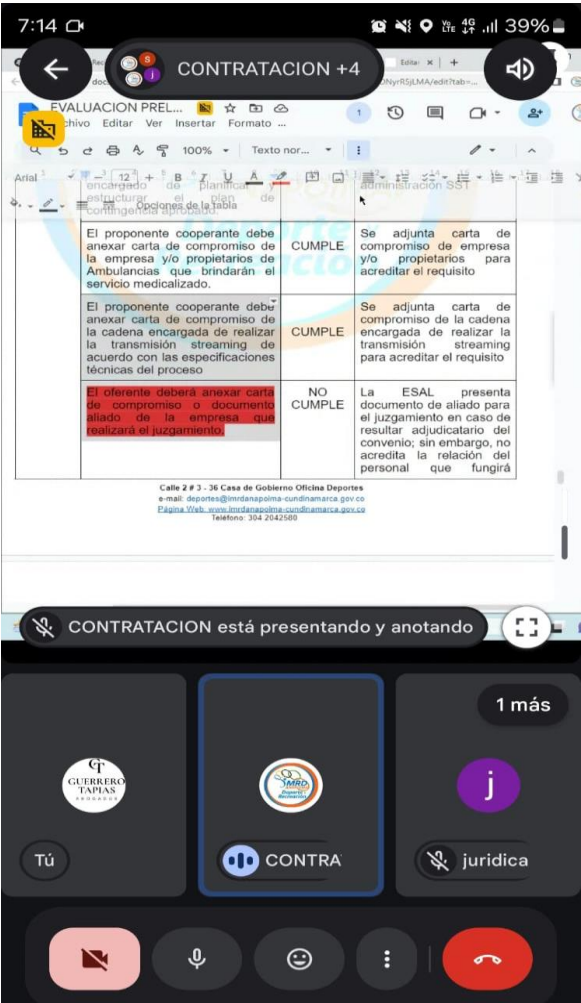
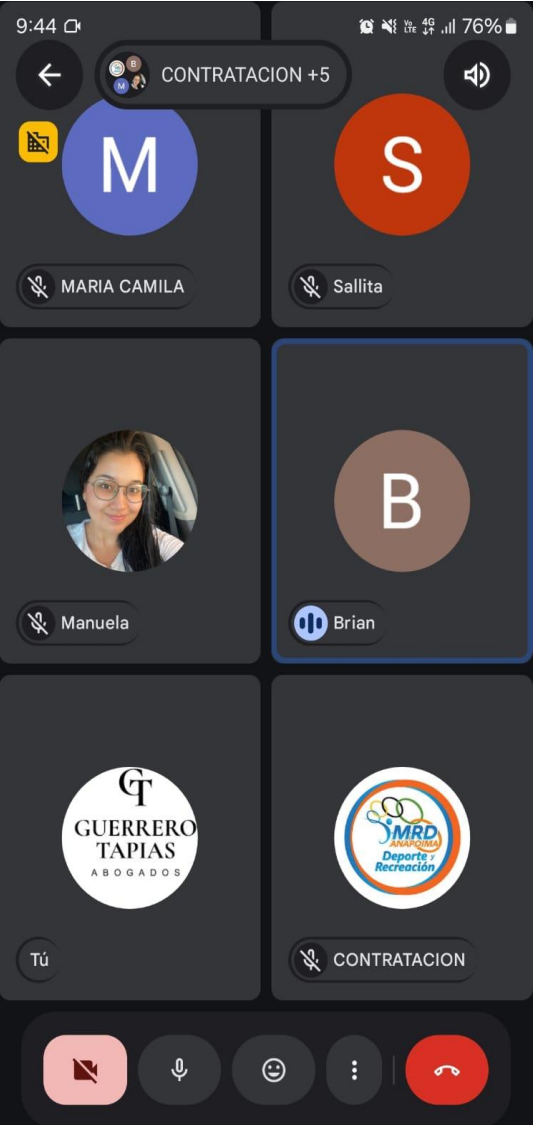


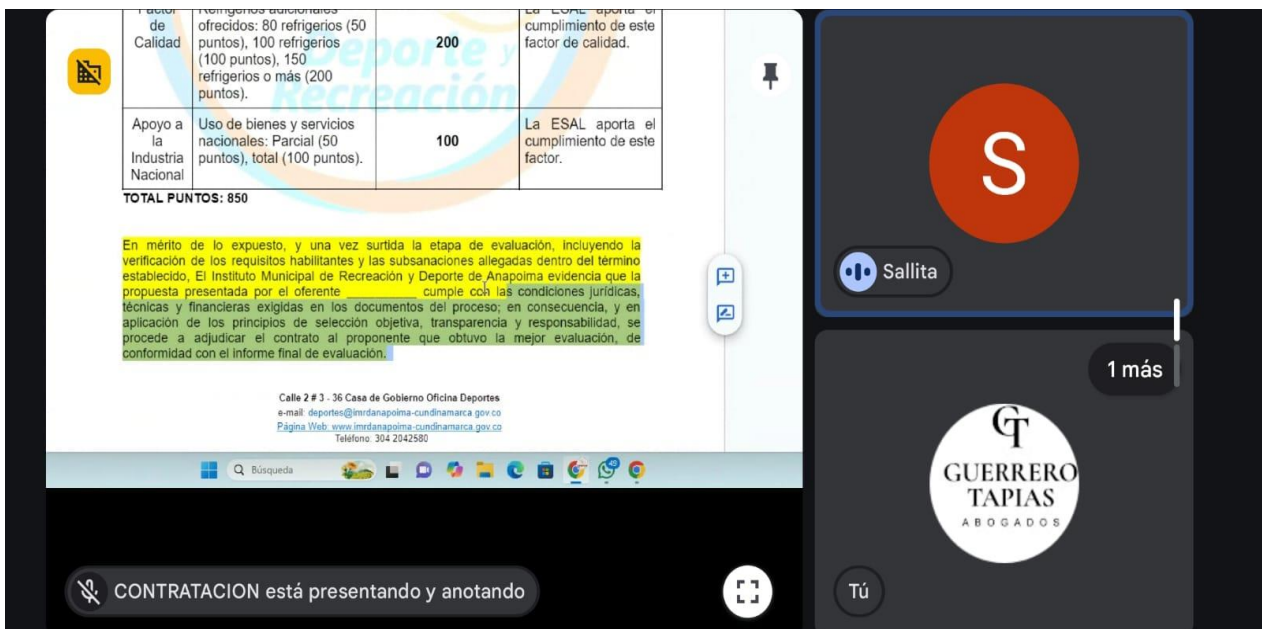
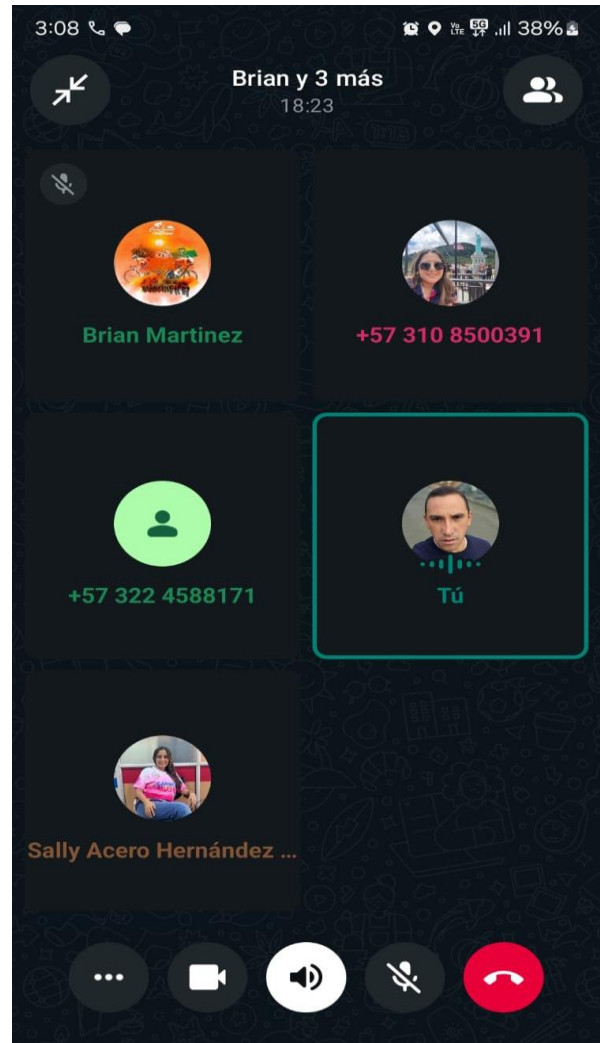
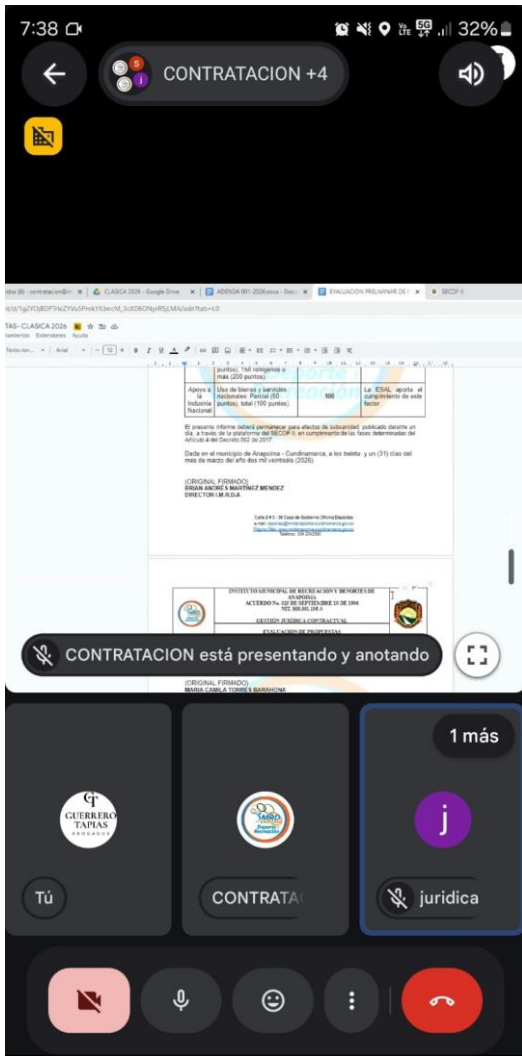
2 archivos adjuntos

ACUERDO XX DE 2026.docx
15K

EXPOSICION DE MOTIVOS.docx
30K

Reuniones virtuales





5. Exigir, a través del supervisor, el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio, así como de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras

6. Necesidad para la imposición de y de garantías, de

7. Publicar y mantener actualizada la información del convenio en el SECOP II, en cumplimiento de las normas de transparencia y publicidad de la contratación estatal.

8. Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos legales, dejando constancia del estado final de ejecución, el balance financiero y las salvedades a que haya lugar.

9. Obrar con lealtad, buena fe, transparencia, economía y responsabilidad, evitando dilaciones injustificadas y garantizando el cumplimiento de los fines del convenio.

10. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio, de la normativa aplicable y de los documentos que hacen parte integral del mismo.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Ejecutar integralmente el objeto del convenio, conforme a lo establecido en la invitación pública, los estudios previos y su propuesta, garantizando el cumplimiento de los fines de interés público.

2. Aportar los recursos comprometidos (en dinero y/o especie) y concurrir activamente en la ejecución del convenio, en los términos del Decreto 092 de 2017.

←

CONTRATACION +3

📌

21%

VoLTE 4G

🔊

SMRD
Deportes y Recreación

CONTRATACION

1 más

GUERRERO
TAPIAS
ABOGADOS

Tú

🔍

CONTRATACION está presentando y anotando

📄

🔊

😊

⋮

📞

dinamarca, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil

se procede a efectuar la evaluación jurídica, técnica y económica

estas presentaciones, la cual

OS TR

CIÓN

VAR

CRE

ON EL

que estando dentro del plazo estipulado en el respectivo

presente proceso, se presentaron aclaración y/o subsanación, de

ivaciones presentadas en el informe preliminar, determinando la

mente así:

puestas presentadas dentro del proceso por los siguientes

Proponente	Fecha presentación
ARTISTICA MIMESIS	30/03/2026 10:12 AM
SOCIAL Y DEPORTIVA COLOMBIA	30/03/2026 01:59 PM

or se procede a evaluar en su orden a los proponentes, así:

CORPORACION ARTISTICA MIMESIS

←

CONTRATACION +3

📌

20%

VoLTE 4G

🔊

SMRD
Deportes y Recreación

CONTRATACION

1 más

GUERRERO
TAPIAS
ABOGADOS

Tú

🔍

CONTRATACION está presentando y anotando

📄

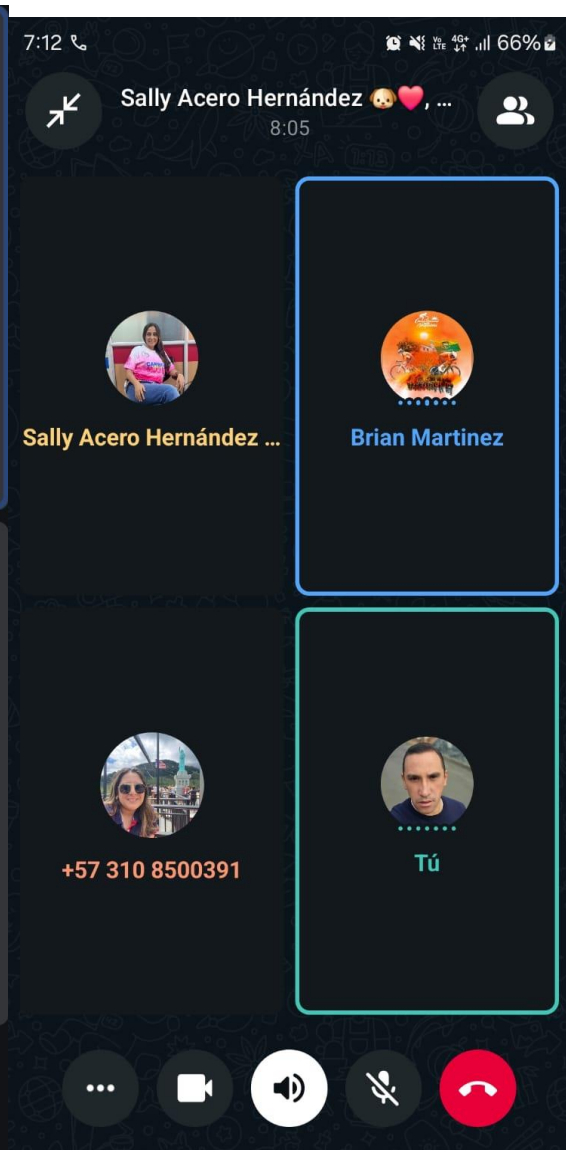
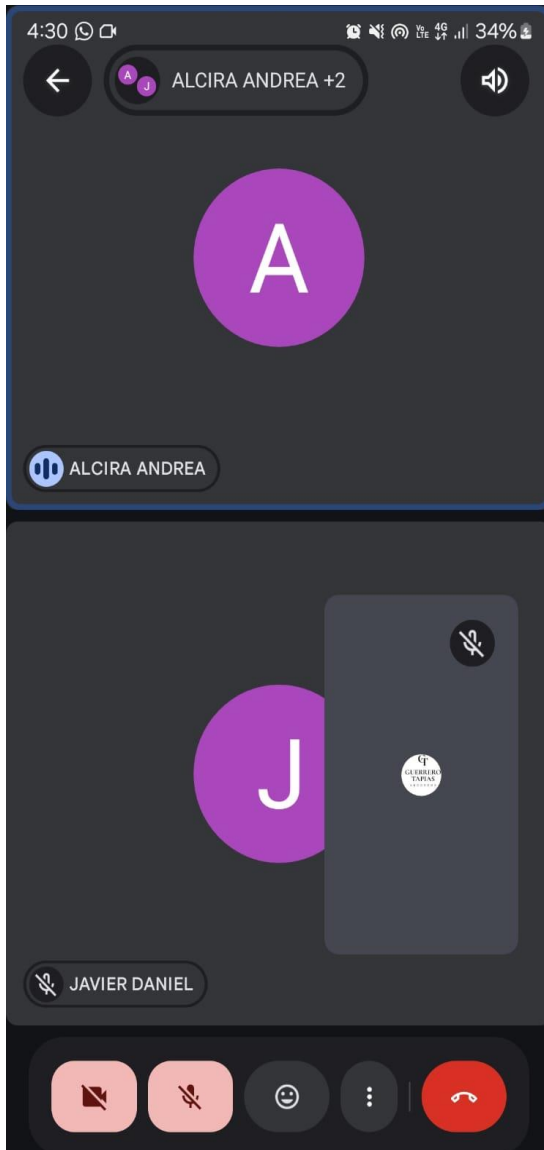
🔊

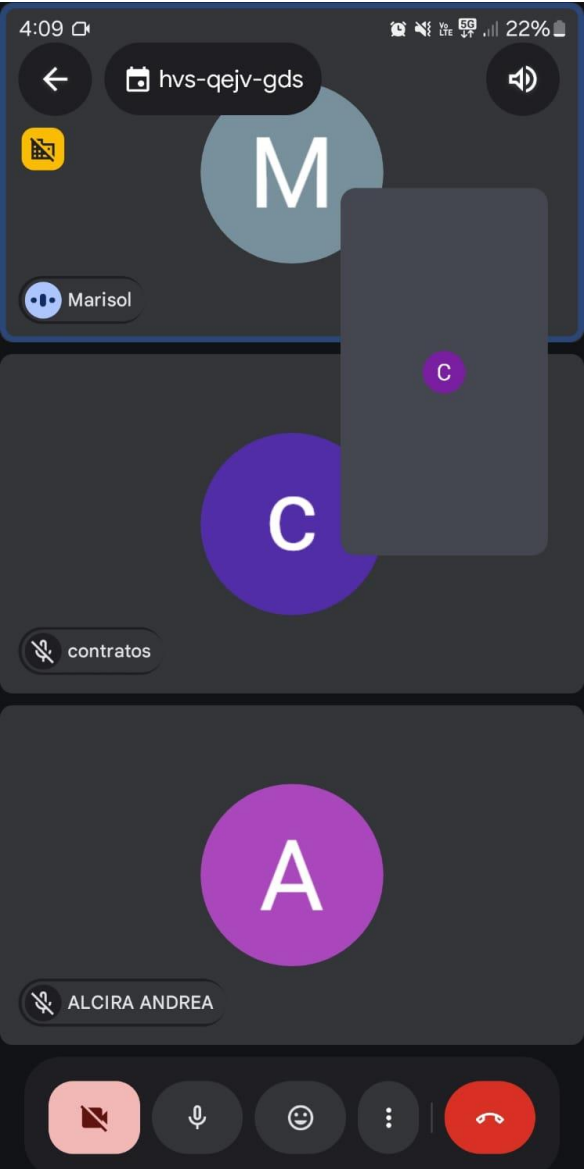
😊

⋮

📞

REQUISITO	EXIGENCIA MINIMA	CUM
Capacidad jurídica	Certificado de existencia y representación legal actualizado (30 días previos al cierre)	CUM
	Objeto social relacionado con el convenio	CUM
	Facultades del representante legal	CUM
	Documento de identidad representante legal	CUM
	Declaración juramentada no incurso en inhabilidades e incompatibilidades	CUM
	Inscripción en SECOP II	CUM
	Certificación de seguridad social y parafiscales vigente	CUM
	Compromiso anticorrupción	CUM
Capacidad financiera	Rentabilidad sobre patrimonio (Mayor o igual a 0.15)	CUM
	Rentabilidad sobre activos (Mayor o igual a 0.10)	CUM
		CUM





EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa GUERRERO TAPIAS ABOGADOS SAS identificado(a) con NIT 9017869313 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 660723792 desde el 29 de Enero de 2024, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 27 de Marzo de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



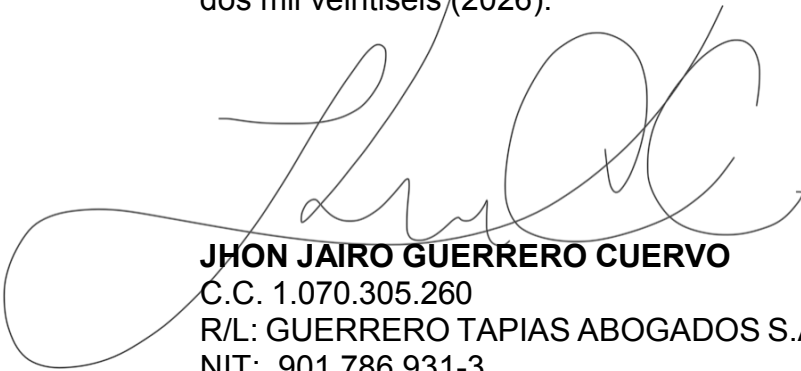
OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

**CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO
APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

JHON JAIRO GUERRERO CUERVO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.305.260 de Cagua, en calidad de representante legal de GUERRERO TAPIAS ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. 901.786.931-3, CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales, dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes según la ley 789 de 2002, artículo 50 y Ley 828 de 2003 artículo 1.

Del mismo modo certifico que he realizado el pago de los aportes correspondientes desde la fecha de constitución de la persona jurídica. Certifico además que a la fecha no hay saldos a mi cargo derivado de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social a que la sociedad se encuentra obligada de conformidad con la normatividad vigente.

Se expide en Mosquera – Cundinamarca, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



JHON JAIRO GUERRERO CUERVO
C.C. 1.070.305.260
R/L: GUERRERO TAPIAS ABOGADOS S.A.S.
NIT.: 901.786.931-3